



FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante “El Acuerdo”), Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.5. Del Fallo, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante “Las Reglas”) y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la Convocatoria, se emite el Fallo relativo a la Licitación pública nacional **No. ASF-DGRMS-LPN-05/2026**, “Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría”.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de “El Acuerdo”, Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de “Las Reglas” y numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.1 Criterio de Evaluación Binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección de Infraestructura, mediante oficio número UGA/DGRMS/DI/1752/2026 de fecha 26 de junio de 2026, remite el dictamen de evaluación y modificación del programa de mantenimiento correspondiente a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y la evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.** de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta técnica y 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de “El Acuerdo”, se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 propuesta técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, la propuesta del licitante: **IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo indicado



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V.	El licitante no cumple con lo establecido en el numeral 3.3 Propuesta Técnica, subnumeral 3.3.1 de las bases de la convocatoria, y con lo solicitado en el Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas) "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría"; en virtud de que se pudo constatar que el licitante no presenta la documentación respecto a la acreditación del grado académico de los profesionistas propuestos que avale la especialidad de la plantilla mínima solicitada en las bases de la convocatoria conformada por un ingeniero eléctrico, mecánico, electromecánico o carreras afines, en virtud de que el licitante no presenta cédula profesional, por el motivo antes expuesto el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4. Requisito para evaluación, inciso 1), del Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas) "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría", de las bases de la convocatoria.	"3.3. PROPUESTA TÉCNICA. <i>Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i> <i>"(...)</i> 3.3.1 El "Licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A, sus Apéndices y programa de mantenimiento y <u>deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, apéndices y programa de mantenimiento</u>, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; <u>deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden</u> en el que aparecen en el Anexo A, apéndices y programa de mantenimiento, de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante <i>universal serial bus</i> (USB) o disco compacto (CD) de 700 mb, en formato Word o Excel (<i>sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el licitante. La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento</i>). <i>"(...)</i> Anexo A. Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas) "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire



		acondicionado en los inmuebles de la Auditoría” (...) 4. REQUISITO PARA EVALUACIÓN En atención a lo previsto en el artículo 31 del acuerdo, se hace de conocimiento de los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento u omisión de alguna de las especificaciones o requisitos solicitados en los referidos documentos afectará la solvencia de sus proposiciones y motivará su desechamiento. Requisitos que los licitantes deben cumplir: 1) “El Licitante” deberá acreditar el grado académico de 1 (un) profesionista (ingeniero eléctrico, mecánico, electromecánico o carreras afines) y de 6 (seis) técnicos especializados en el ramo de equipos de aire acondicionado con certificación de capacitación adjuntando a su propuesta técnica copia simple legible de cédula profesional o técnica, según corresponda; para el caso de los técnicos en ausencia de la cédula podrá adjuntar a su propuesta técnica certificado de estudios o cualquier otro documento oficial que acredite la conclusión del nivel medio superior (CECYT, CONALEP, CETIS, CECYTE, CBTIS, instituciones educativas y/o de otros institutos públicos o privados), la documentación presentada en la propuesta técnica se validará en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP). (...)” La omisión antes señalada afecta la solvencia de la proposición del licitante IFS Soluciones Estratégicas de
--	--	--



		Mantenimiento, S.A. de C.V., toda vez que no cumple respecto a la acreditación de que el personal técnico que constituye su plantilla sea calificado para la prestación de los servicios en los términos solicitados en el Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas) "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría" que forma parte de la convocatoria, lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.5, 2.11.6, 2.11.19, 2.11.20 y 2.11.24 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen: 2.11 Causas de desechamiento <i>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la proposición (técnica o económica).</i> (...) <i>2.11.5 Será motivo de desechamiento que en la propuesta técnica no se presente en las partidas y sus subpartidas cotizadas con la totalidad de conceptos y los requerimientos descritos en el Anexo A, sus apéndices A.1, A.2, A.3 A.4 y programa de mantenimiento, de la presente convocatoria.</i> <i>2.11.6 No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de los servicios solicitados en el Anexo A, sus apéndices A.1, A.2, A.3 A.4 y programa de mantenimiento, y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</i> (...)
--	--	--



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

		2.11.19 <i>La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus Anexos, sus apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</i> 2.11.20 <i>La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos, apéndices, programa de mantenimiento y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</i> (...) 2.11.24 <i>Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</i> Por el motivo antes señalado, se desecha la propuesta del licitante IFS Soluciones Estratégicas de Mantenimiento, S.A. de C.V.
--	--	---

Los licitantes **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, cumplen con lo solicitado en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria; así como con el Anexo A Anexo técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), sus apéndices A.1, A.2, A.3 y A.4 y Programa de Mantenimiento, por lo que son susceptibles de analizarse económicamente.

Evaluación económica de las proposiciones que resultaron solventes en su propuesta técnica

La Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 Propuesta económica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.3 Evaluación de la propuesta económica y Anexo B (Formato de la propuesta económica) de las bases de la convocatoria determinándose lo siguiente:

Como resultado de la evaluación económica Anexo B (Formato de la propuesta económica), se detectó que el licitante **Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.**, presenta errores aritméticos en su propuesta económica de la **partida 2**, en el subtotal de la **subpartida 2.1**, mismo que modifica el monto total de la propuesta económica correspondiente a la partida 2. Al respecto y con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

numeral 4.3.2 inciso A) de las bases de la convocatoria, la Dirección de Infraestructura mediante oficio número **UGA/DGRMS/DI/1582/2026** solicitó a la Dirección de Recursos Materiales que a través de su conducto se remitiera oficio al licitante **Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.**, en el que se le solicite aceptar o rechazar las correcciones aritméticas realizadas por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio número **UGA/DGRMS/DRM/383/2026** de fecha 09 de junio de 2026 solicitó la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas realizadas, conforme a lo siguiente:

De las bases de la convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la "convocante" por conducto de la "DRM", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del "Acuerdo". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de "El Acuerdo":

"Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma". (...)

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta, al oficio número **UGA/DGRMS/DRM/383/2026**, del licitante **Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico adjuntando escrito membretado y signado por el licitante de fecha 10 de junio de 2026, donde no manifiesta la aceptación o el rechazo de la corrección aritmética de su proposición, toda vez que argumenta un error en el precio unitario, presentando una modificación a este en el escrito antes mencionado. No obstante, deberá prevalecer el precio unitario conforme a lo siguiente:

Cuadro resumen		Dice:	Debe decir:
Partida	Descripción del servicio	Importe (2 DECIMALES SIN REDONDEO)	Importe (2 DECIMALES SIN REDONDEO)
1	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado en las diferentes sedes de la "ASF".	\$1,021,080.00	\$1,021,080.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado sede Ajusco edificio "A".	\$5,713,020.00	\$446,033,020.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de expansión directa y ventiladores del sistema de acondicionamiento ambiental de respaldo, sede Ajusco edificio "A".	\$713,000.00	\$713,000.00
Subtotal de las partidas (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$7,447,100.00	\$447,767,100.00
IVA		\$1,191,536.00	\$71,642,736.00
Total (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$8,638,636.00	\$519,409,836.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Partida 2. Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado sede Ajusco edificio "A"

Subpartida	Descripción del servicio	Cantidad de equipos (a)	Unidad de medida	Cantidad de servicios (b)	P.U. (c)	Dice:	Debe decir:
						Importe $A2=(a) \times (b) \times (c)$ (2 DECIMALES SIN REDONDEO)	Importe $A2=(a) \times (b) \times (c)$ (2 DECIMALES SIN REDONDEO)
2.1	Limpieza y descontaminación de ductos	129	Servicio	2	\$1,720,000.00	\$3,440,000.00	\$443,760,000.00
2.2	Unidades condensadoras, diversos modelos y capacidades	103	Servicio	2	\$2,790.00	\$574,740.00	\$574,740.00
2.3	Unidades evaporadoras, diversos modelos y capacidades	1,110	Servicio	2	\$610.00	\$1,354,200.00	\$1,354,200.00
2.4	Unidades recuperadoras de aire, diversos modelos y capacidades	117	Servicio	2	\$850.00	\$198,900.00	\$198,900.00
2.5	Sistemas divididos tipo minisplit, diversos modelos y capacidades	36	Servicio	2	\$490.00	\$35,280.00	\$35,280.00
2.6	Ventiladores de extracción, diversos modelos y capacidades	55	Servicio	2	\$750.00	\$82,500.00	\$82,500.00
2.7	Ventiladores de inyección, diversos modelos y capacidades	4	Servicio	2	\$750.00	\$6,000.00	\$6,000.00
2.8	Unidad manejadora que proporciona servicio de acondicionamiento ambiental al auditorio	1	Servicio	2	\$6,500.00	\$13,000.00	\$13,000.00
2.9	Unidad condensadora que proporciona servicio de acondicionamiento ambiental al auditorio	1	Servicio	2	\$4,200.00	\$8,400.00	\$8,400.00
Importe total Partida 2 (A2) (2 DECIMALES SIN REDONDEO)						\$5,713,020.00	\$446,033,020.00

Por el motivo antes señalado **se desecha** la propuesta del licitante **Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.**

Como resultado de la evaluación económica Anexo B (Formato de la propuesta económica), se detectó que el licitante **Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, presenta errores aritméticos en su propuesta económica de la **partida 2**, en el subtotal de la **subpartida 2.1**, mismo que modifica el monto total de la propuesta económica según corresponda. Al respecto y con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero inciso a), de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la licitación pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numerales 5 y 6 de "Las Reglas" y el numeral 4.3.2 inciso A) de las bases de la convocatoria, la Dirección de Infraestructura mediante oficio número **UGA/DGRMS/DI/1573/2026** solicitó a la Dirección de Recursos Materiales que a través de su conducto se remitiera oficio al licitante **Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, en el que se le solicite aceptar o rechazar las correcciones aritméticas realizadas por el área requirente a su propuesta económica. La "Convocante" mediante oficio número



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

UGA/DGRMS/DRM/382/2026 de fecha 08 de junio de 2026 solicitó la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas realizadas, conforme a lo siguiente:

De las bases de la convocatoria:

4.3.2. Cuando se detecte un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la “convocante” por conducto de la “DRM”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación a que se refiere el artículo 32 del “Acuerdo”. Si el “Licitante” no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Y del artículo 32, párrafo tercero, inciso a) de “El Acuerdo”:

“Artículo 32.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones por parte del área requirente, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
(...)

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de la convocante, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma”. (...)

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta, al oficio número UGA/DGRMS/DRM/382/2026, del licitante Sertres del Norte, S.A. de C.V., mediante correo electrónico signado por el licitante de fecha 09 de junio de 2026, donde manifiesta la aceptación de la corrección aritmética de la partida 2 conforme a lo siguiente:

Cuadro resumen		Dice:	Debe decir:
Partida	Descripción del servicio	Importe (2 DECIMALES SIN REDONDEO)	Importe (2 DECIMALES SIN REDONDEO)
1	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado en las diferentes sedes de la “ASF”.	\$552,956.00	\$552,956.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado sede Ajusco edificio “A”.	\$1,951,330.00	\$1,958,470.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de expansión directa y ventiladores del sistema de acondicionamiento ambiental de respaldo, sede Ajusco edificio “A”.	\$249,543.00	\$249,543.00
Subtotal de las partidas (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$2,753,829.00	\$2,760,969.00
IVA		\$440,612.64	\$441,755.04
Total (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$3,194,441.64	\$3,202,724.04



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Partida 2. Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado sede Ajusco edificio "A"

Subpartida	Descripción del servicio	Cantidad de equipos (a)	Unidad de medida	Cantidad de servicios (b)	P.U. (c)	Dice:	Debe decir:
						Importe $A2=(a) \times (b) \times (c)$ (2 DECIMALES SIN REDONDEO)	Importe $A2=(a) \times (b) \times (c)$ (2 DECIMALES SIN REDONDEO)
2.1	Limpieza y descontaminación de ductos	129	Servicio	2	\$1,785.00	\$453,390.00	\$460,530.00
2.2	Unidades condensadoras, diversos modelos y capacidades	103	Servicio	2	\$965.00	\$198,790.00	\$198,790.00
2.3	Unidades evaporadoras, diversos modelos y capacidades	1,110	Servicio	2	\$425.00	\$943,500.00	\$943,500.00
2.4	Unidades recuperadoras de aire, diversos modelos y capacidades	117	Servicio	2	\$645.00	\$150,930.00	\$150,930.00
2.5	Sistemas divididos tipo minisplit, diversos modelos y capacidades	36	Servicio	2	\$410.00	\$29,520.00	\$29,520.00
2.6	Ventiladores de extracción, diversos modelos y capacidades	55	Servicio	2	\$780.00	\$85,800.00	\$85,800.00
2.7	Ventiladores de inyección, diversos modelos y capacidades	4	Servicio	2	\$2,650.00	\$21,200.00	\$21,200.00
2.8	Unidad manejadora que proporciona servicio de acondicionamiento ambiental al auditorio	1	Servicio	2	\$15,850.00	\$31,700.00	\$31,700.00
2.9	Unidad condensadora que proporciona servicio de acondicionamiento ambiental al auditorio	1	Servicio	2	\$18,250.00	\$36,500.00	\$36,500.00
Importe total Partida 2 (A2) (2 DECIMALES SIN REDONDEO)						\$1,951,330.00	\$1,958,470.00

Una vez realizadas y aceptadas las correcciones aritméticas de las propuestas económicas correspondientes, la Dirección de Infraestructura a través de la Subdirección de Infraestructura, realizó la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas económicas de los licitantes: **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.4 Propuesta económica de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V., Grupo Fersanpa, S.A. de C.V. y Sertres del Norte, S.A. de C.V.**, cumplen con lo solicitado en el numeral 3.4. Propuesta económica y 4.3 Evaluación de la propuesta económica de las bases de la convocatoria.

Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción II de "El Acuerdo", derivado de la revisión cualitativa y cuantitativa a la documentación legal y administrativa, y evaluación a las propuestas técnica y económica, a continuación, se menciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente licitación.

Licitante	Partidas	Legal - Administrativa	Técnica	Económica
Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4 con sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo Fersanpa, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4 con sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple
Sertres del Norte, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4 con sus subpartidas	Cumple	Cumple	Cumple

Criterio de adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato" y subnumerales 4.1 Criterio de Evaluación Binaria y 4.4 Criterios de adjudicación del "Contrato" de las bases de la convocatoria a la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-05/2026, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría"**, y toda vez que el contrato se adjudicará a un solo licitante, conforme a los numerales 1.2.3 y 4.4.2 de las bases de la convocatoria, se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato para la **partida 1** conformada por las **subpartidas 1.1 a la 1.12**, **partida 2** conformada por las **subpartidas 2.1 a la 2.9**, **partida 3** conformada por las **subpartidas 3.1 a la 3.5** y **contrato abierto** por presupuesto para la **partida 4**, correspondiente a la **Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-05/2026, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría"**, al licitante **Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.**, toda vez que resulta la propuesta solvente, con el precio más bajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de "El Acuerdo".

De conformidad con sus precios unitarios ofertados en su propuesta económica, **mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato** para la **partida 1** conformada por las **subpartidas 1.1 a la 1.12**, **partida 2** conformada por las **subpartidas 2.1 a la 2.9**, **partida 3** conformada por las **subpartidas 3.1 a la 3.5** y **contrato abierto** por presupuesto para la **partida 4**, bajo las condiciones técnicas y económicas establecidas por la convocante en las bases de la convocatoria y anexos correspondientes, de acuerdo al detalle establecido en cada subpartida de su propuesta económica.

Los servicios programados se ejecutarán en el mes y con la periodicidad indicada en el **Programa de Mantenimiento** adjuntado al presente fallo.

Cuadro resumen		
Partida	Descripción del servicio	Importe (2 DECIMALES SIN REDONDEO)
1	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado en las diferentes sedes de la "ASF".	\$361,374.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado sede Ajusco edificio "A".	\$1,389,190.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de expansión directa y ventiladores del sistema de acondicionamiento ambiental de respaldo, sede Ajusco edificio "A".	\$183,428.00
Subtotal de las partidas (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$1,933,992.00
IVA		\$309,438.72
Total (2 DECIMALES SIN REDONDEO)		\$2,243,430.72

Partida 4: Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones de los equipos de aire acondicionado descritos en las partidas 1, 2 y 3.

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
4	Servicio de mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones de los equipos de aire acondicionado descritos en las partidas 1, 2 y 3.	\$96,800.00	\$242,000.00
IVA.		\$15,488.00	\$38,720.00
Total		\$112,288.00	\$280,720.00

Nota: los presupuestos mínimo y máximo no pueden ser modificados

El monto total de la **partida 1** conformada por las **subpartidas 1.1 a la 1.12**, **partida 2** conformada por las **subpartidas 2.1 a la 2.9**, **partida 3** conformada por las **subpartidas 3.1 a la 3.5** es por un monto de **\$1,933,992.00** (Un millón novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$309,438.72** (Trescientos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 72/100 M.N.) dando un monto total de **\$2,243,430.72** (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 72/100 M.N.) y la **partida 4** por un presupuesto mínimo de **\$96,800.00** (Noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$15,488.00** (Quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dando un **presupuesto mínimo total** de **\$112,288.00** (Ciento doce mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de **\$242,000.00** (Doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$38,720.00** (Treinta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) dando un **presupuesto máximo total** de **\$280,720.00** (Doscientos ochenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Los recursos presupuestales serán ejercidos con recursos correspondientes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2026.

El pago de los servicios se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A, Anexo técnico de servicios (Especificaciones Técnicas), numeral 9. Forma de pago de las bases de la convocatoria.

Vigencia de la contratación: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y al 31 de diciembre del 2026.

Se verificó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al licitante y representante legal de la proposición que resultó solvente, con objeto de comprobar que no se encuentran inhabilitados, por lo que la Auditoría Superior de la Federación está en posibilidad de adjudicar el contrato, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV, de "El Acuerdo".



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

Conforme al numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.2 de las bases de la convocatoria, el representante legal del licitante adjudicado previo cotejo documental (día hábil posterior a la notificación del presente fallo), deberá presentarse a firmar el contrato en la Dirección de Contratos y Convenios a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del presente fallo en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono 5552001500 extensiones 10478, 10986 y 10707.

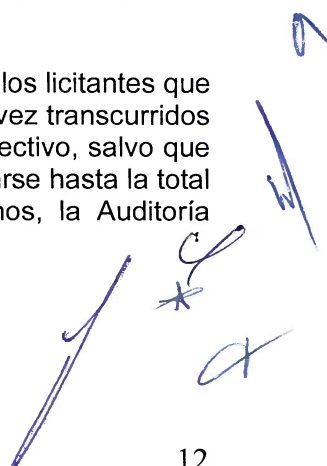
De conformidad con Capítulo IV. De los contratos y pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, numerales 3, 5 y 16 de las "Reglas" y el numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.2 Garantía de cumplimiento del "Contrato" de las bases de la convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar en días y horarios laborables a la "DRM", la garantía de cumplimiento **divisible** del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo en las oficinas que ocupa dicha Dirección. Será responsabilidad de la persona "Administrador(a) del contrato" gestionar que el "Proveedor" presente la garantía en tiempo y forma, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la "DCyC".

Asimismo, con base al numeral 3.6 Garantías, Subnumeral 3.6.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil de las bases de la convocatoria **el licitante adjudicado** deberá presentar la Póliza de seguro de responsabilidad civil del "Contrato" en días y horarios laborables a la "DRM", y será responsabilidad de la persona administradora del contrato gestionar que el proveedor presente la Póliza de seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que deberá considerar los tiempos para su presentación a la "DRM" y ésta, a su vez, a la DCyC, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV. De los Contratos y Pedidos, Subcapítulo IV.3. De las garantías, de "Las Reglas", en las oficinas que ocupa dicha Dirección.

 Previo a su formalización, el representante legal del licitante adjudicado deberá presentar opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, asimismo los documentos indicados para cotejo documental en el numeral 2.8 Firma del Contrato, subnumeral 2.8.1 Cotejo documental de las bases de la convocatoria, el día hábil posterior a la emisión del presente fallo en la Dirección de Contratos y Convenios en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas a los licitantes que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

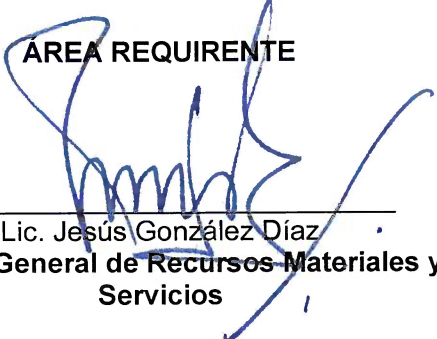




**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

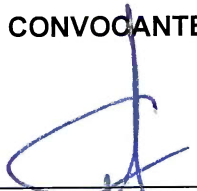
Se emite el presente Fallo a los dos días del mes de julio de 2026.

AREA REQUIRENTE



Lic. Jesús González Díaz
Director General de Recursos Materiales y
Servicios

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

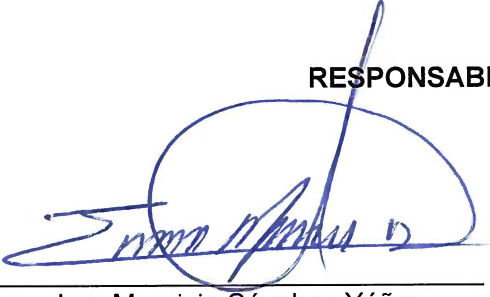
LA CONVOCANTE



Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN



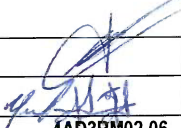
Ing. Mauricio Sánchez Yáñez
Director de Infraestructura



Arq. Luis Alberto Dávila Hernández
Subdirector de Infraestructura

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Licitación pública nacional No. ASF-DGRMS-LPN-05/2026, "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría".

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Perez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Yuleni Muciño Juárez	Honorarios Nivel 16	


4AD3RM02-06



Programa de Mantenimiento

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado en los inmuebles de la Auditoría

PARTIDA SUBPARTIDA		DESCRIPCIÓN	AÑO 2026					
			JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	1.1	EQUIPOS TIPO MINISPLITS (INTEGRADO POR EVAPORADORA Y CONDENSADORA), DIVERSOS MODELOS, MARCAS Y CAPACIDADES.	X			X		
	1.2	EQUIPOS ACONDICIONADORAS TIPO FAN & COIL DE DIVERSAS CAPACIDADES PARA OPERAR CON AGUA HELADA		X			X	
	1.3	EQUIPOS DE PRECISIÓN PARA CUARTO DE (UPS)	X		X			X
	1.4	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE DE DIVERSAS CAPACIDADES	X		X			X
	1.5	EQUIPOS TIPO MINISPLITS (EVAPORADORA Y CONDENSADORA), DIVERSOS MODELOS, MARCAS Y CAPACIDADES.		X			X	
	1.6	EQUIPO PAQUETE VOYAGER TRANE 1 DE 25 TR Y 2 DE 30 TR, 2 EQUIPOS PAQUETES YORK, 1 DE 8 TR, 1 DE 12 TR	X		X			X
	1.7	EQUIPOS DE PRECISIÓN PARA CUARTO DE (UPS)	X		X			X
	1.8	EQUIPOS TIPO MINISPLITS (EVAPORADORA Y CONDENSADORA), DIVERSOS TIPOS (CASSETTE) MODELOS, MARCAS Y CAPACIDADES.	X			X		
	1.9	EQUIPOS TIPO MINISPLITS (INTEGRADO POR EVAPORADORA Y CONDENSADORA), DIVERSOS MODELOS, MARCAS Y CAPACIDADES.	X		X			X
	1.10	SANITIZACIÓN DE PLAFONES Y CÁMARAS PLENAS	X					X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA

PARTIDA SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2026					
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.11	BOMBA CENTRÍFUGA DE 30HP PARA EL SISTEMA DE AGUA HELADA	X		X			X
	SISTEMA DE AGUA HELADA QUE DA SERVICIO AL CPD (MINI CHILLER)	X		X			X
2	2.1 LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE DUCTOS	X				X	
	2.2 UNIDADES CONDENSADORAS, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES	X			X		
	2.3 UNIDADES EVAPORADORAS, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES	X				X	
	2.4 UNIDADES RECUPERADORAS DE AIRE, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES	X				X	
	2.5 SISTEMAS DIVIDIDOS TIPO MINISPLIT, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES	X			X		
	2.6 VENTILADORES DE EXTRACCIÓN, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES		X				X
	2.7 VENTILADORES DE INYECCIÓN, DIVERSOS MODELOS Y CAPACIDADES		X				X
	2.8 UNIDAD MANEJADORA QUE PROPORCIONA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL AL AUDITORIO		X			X	
	2.9 UNIDAD CONDENSADORA QUE PROPORCIONA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL AL AUDITORIO		X			X	
3	3.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CYBERAIR 3, MODELO ASD441A.	X					X

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA

PARTIDA SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2026					
		JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3.2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CYBERROW, MODELO CRS361A.	X					X
3.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO VENTILADOR EC, MODELO BAF60FD220_4L.	X					
3.4	SISTEMA DE DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO, COMPUERTAS DE BALANCEO, REJILLAS Y ACTUADORES DE COMPUERTAS.	X					
3.5	GABINETE DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSIÓN DIRECTA.	X					
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.	INDETERMINADO					

Ciudad de México, a 26 de junio de 2026

Ing. Mauricio Sánchez Yáñez
Director de Infraestructura

Ing. Víctor Hernández Espinosa
Subdirector de Área

a